



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 304/23 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de julio del año dos mil veintitrés reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 41.056, año 2023, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DAI TW. S/INVESTIGACION PTA. INFRACCION ART. 29° INC. 10 RDPV.- TRELEW AÑO 2021, AGENTE OBREQUE, MAIRA DAIANA (EXPTE N° 80/23 JP)”, y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la actuación preliminar rotulada: “Cria. Dcto. Tercera Trelew S/ Actuación Preliminar Art. 73 R.D.P.V fin establecer o deslindar responsabilidad administrativa policial – Trelew- Año 2021”, surgiendo de la misma, el acta de intervención policial de fecha 15/02/21 en la que se da cuenta que en el domicilio sito en la calle Soberanía Nacional y Loma Grande de la ciudad de Trelew, se produjo un robo a la empleada policial Obreque, Maira Daiana, en circunstancias en que su domicilio se encontraba sin moradores, donde autores ignorados luego de dañar una de las rejas de la ventana, sustrajeron un arma de fuego marca TAURUS TH 9000, serie TMB00762, con sus respectivos cargadores, de los cuales uno de ellos contenía 7 municiones calibre 9 mm, un chaleco balístico provisto por la Institución Policial, Talle L, femenino con funda color negro, serie n° 00281; entre otros bienes personales;

Que a fs. 110), luce agregado Dictamen N° 946/22 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 57/2023 AAI (SA) obrante a fs.118/119), se sancionó a la Agente OBREQUE, Maira Daiana, en los términos del Art. 26° inc. 17) del R.D.P.V., con 22 días de arresto por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° inc.17) del R.D.P.V, la cual se encuentra debidamente notificada a fs.120);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.126) mediante Dictamen N° 11/23, indicando la citación de la presunta responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.127), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que comparte el Dictamen del Asesor Legal preopinante, dictándose el Acuerdo N° 139/23 TC, el que se encuentra debidamente notificado a fs. 132);

Que a fs. 139) obra vencimiento de término respecto al Acuerdo N° 139/23 TC, sin que se haya recepcionado descargo alguno, corriéndose vista de las presentes actuaciones al Asesor Legal y al Contador Fiscal para su dictamen;

Que a fs. 140), se expide el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 18/23, considerando que debe procederse a formular el cargo correspondiente;

Que en idéntico sentido, se corre traslado al Contador Fiscal, quien a fs.153) mediante Dictamen N° 181/23, establece que el valor total del cargo es de \$ 386.176,60;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 54° de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Formular cargo a la Agente OBREQUE, Maira Daiana (D.N.I. N° 36.052.779), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS.- (\$ 386.176,60.-).-

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a la causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Prosec. Dra. Jimena PALACIO